

Se declara texto oficial y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la Gaceta de Manila, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento. Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861.)



Serán suscritores forzosos á la Gaceta todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente, pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

(Real orden de 26 de Setiembre de 1861.)

GACETA DE MANILA

INTENDENCIA GENERAL DE HACIENDA DE FILIPINAS.

Gaceta, con arreglo á lo mandado en Decreto de 28 de Octubre de 1869.

Octubre 1.º Disponiendo que se abonen por la Tesorería general y en concepto de remesas á la Administración de Hacienda pública de Cavite, los haberes devengados por D. Eugenio Martín Bosque y Rodríguez, Promotor Fiscal del Juzgado de aquella provincia.

Id. id. Desestimando la instancia del Teniente de chinos de la provincia de la Pampanga, solicitando la concesion de una próroga para la recaudacion de las cédulas de 6.ª clase 2.º semestre hasta el 30 de Setiembre próximo pasado.

Id. id. Disponiendo que se adquiera de la Agencia del Chartered Bank of India Australia & China, puesto que su proposicion ocasiona menor quebranto para el Tesoro una sola letra de la importancia en junto de los ocho giros ascendentes á pfs. 118.395.64 sobre Madrid á la orden del Excmo Sr. Ministro de Ultramar para cubrir las atenciones del personal y material de aquel Departamento ministerial y demás dependencias afectas al mismo, Caja de inútiles y huérfanos de las guerras de Ultramar, Fernando Poo y Compañía Transatlántica.

Id. 2.º Id. que el importe del recargo del 50 pps sobre cédulas personales que corresponde á fondos locales, se ingrese en ellos, en lo sucesivo, mensualmente y que los Administradores de Hacienda pública expidan á los Subdelegados de ramos locales de su demarcacion respectiva, certificacion de lo que recauden mensualmente para el referido impuesto.

Id. id. Autorizando el abono por la Tesorería general en concepto de «gastos á formalizar» y como remesas á la Administracion de Hacienda de Mindoro á D. Genaro Ruiz y Gil, Interventor de Hacienda que ha sido de dicha provincia, la diferencia de haberes que existia entre el asignado á su destino actual y el correspondiente al Subdelegado de Hacienda de la misma.

Id. id. Disponiendo que los Investigadores de la contribucion industrial y de comercio, creados por decreto de 28 de Junio último, estendien su investigacion á la de la propiedad urbana.

Id. 3.º Autorizando á la Administracion de Hacienda pública de la Laguna, para que cuando los gastos que originen las remesas que verifica á la Tesorería general sean mayores que la asignacion de pfs. 40 que se le autorizase mensualmente en Distribucion de fondos, pueda hacer uso de las cantidades sobrantes por igual concepto en los meses anteriores, siempre que correspondan al mismo presupuesto.

Id. id. Disponiendo la baja de los chinos Tan-Se y Tom-Yangco, del padron de Joló, por haberse justificado la desaparicion de los mismos.

Id. 4.º Desestimando la pretension del Gobernador Civil de la provincia de la Union, en solicitud de que se le conceda un crédito de pfs. 1251 para la adquisicion de mobiliario.

Id. id. Disponiendo que la Administracion Depositaria de Hacienda pública de Nueva Ecija, se haga cargo como remesas de fondos recibida de Masbate y Ticao, de la cantidad de pfs. 833.35 á que ascienden los haberes devengados y satisfechos á Don Luis Campos y Vicedo, durante los meses de Abril á Diciembre de 1885 y Enero de 1886, de cuyo importe librará la oportuna carta de pago que deberá entregarse á D. Jesus Cabañas y Goros, á fin de que pueda verificar la solvencia del reparo deducido por el Tribunal de Cuentas y que la propia oficina de Nueva Ecija, libre la suma indicada en concepto de gastos á formalizar.

Id. id. Id. la baja en el padron especial de los de su raza al chino Emilio Asenci Yn-Biaoco, y que se le inscriba en los Registros del impuesto general de cédulas de la provincia de Leite.

Id. id. Aprobando la escritura de obligacion y fianza otorgada por los Sres. Chofré y C.ª, para garantizar el servicio de adquisicion de 328.751 ejemplares de varios documentos impresos y encuadernados para el impuesto de cédulas de 1892.

Id. id. Disponiendo la cancelacion de la escritura de obligacion y fianza que prestó el ex-contratista del servicio de arriendo de los fumaderos de anfon del distrito de Davao (Mindanao).

Id. id. Adjudicando definitivamente á favor de Don Lorenzo Castro y Albano, el servicio de las obras de construccion de una caseta para puesto de Carabineros y registro de equipajes en la bahía de Cebú, por la cantidad de pfs. 1451.82.

Id. 7.º Disponiendo la baja de los chinos Chong-Chingco, Lim-Tangco, Lim-Noco, Sy-Ongco, Go-Liangco, José By-Amco, Yap-Suyco, Sia-Coaco y Vy-Cangco, del padron de Bataan por haber justificado la ausencia de los mismos.

Id. 8.º Desestimando la instancia de D. Francisco de Castro y Ponte, solicitando la devolución de cinco cédulas y reembolso de sus importes correspondientes á otros tantos individuos que se hallaban á su servicio al tiempo de hacer el empadronamiento.

Id. 9.º Nombrando escribientes de la Administracion de Hacienda pública de Tayabas á Cenon Tagle y Dator y Manuel Cagigal de San Juan.

Id. 10.º Adjudicando definitivamente á favor de D. Pedro Sanz y Masa, las 499 hectáreas y 1 área de terreno enclavado en el pueblo de Badajos distrito de Romblon, por la cantidad de pfs. 2080.

Id. id. Disponiendo la cancelacion de la escritura de obligacion y fianza que prestó el ex-contratista del servicio de arriendo de los fumaderos de anfon de la provincia de Leyte, Chino Tan-Chingbian.

Id. id. Disponiendo la cancelacion de la escritura de obligacion y fianza que prestó el contratista de servicio de arriendo de los fumaderos de anfon de la provincia de Leyte, Chino Tan-Chingbian.

Id. id. Disponiendo la cancelacion de la escritura de obligacion y fianza que prestó el contratista de servicio de arriendo de los fumaderos de anfon de la provincia de Leyte, Chino Tan-Chingbian.

Id. id. Disponiendo la cancelacion de la escritura de obligacion y fianza que prestó el contratista de servicio de arriendo de los fumaderos de anfon de la provincia de Leyte, Chino Tan-Chingbian.

Id. id. Disponiendo la cancelacion de la escritura de obligacion y fianza que prestó el contratista de servicio de arriendo de los fumaderos de anfon de la provincia de Leyte, Chino Tan-Chingbian.

de obligacion y fianza que prestó el ex-contratista del servicio de arriendo de los fumaderos de anfon del distrito de Davao (Mindanao).

Id. id. Adjudicando definitivamente á favor de Don Lorenzo Castro y Albano, el servicio de las obras de construccion de una caseta para puesto de Carabineros y registro de equipajes en la bahía de Cebú, por la cantidad de pfs. 1451.82.

Id. 7.º Disponiendo la baja de los chinos Chong-Chingco, Lim-Tangco, Lim-Noco, Sy-Ongco, Go-Liangco, José By-Amco, Yap-Suyco, Sia-Coaco y Vy-Cangco, del padron de Bataan por haber justificado la ausencia de los mismos.

Id. 8.º Desestimando la instancia de D. Francisco de Castro y Ponte, solicitando la devolución de cinco cédulas y reembolso de sus importes correspondientes á otros tantos individuos que se hallaban á su servicio al tiempo de hacer el empadronamiento.

Id. 9.º Nombrando escribientes de la Administracion de Hacienda pública de Tayabas á Cenon Tagle y Dator y Manuel Cagigal de San Juan.

Id. 10.º Adjudicando definitivamente á favor de D. Pedro Sanz y Masa, las 499 hectáreas y 1 área de terreno enclavado en el pueblo de Badajos distrito de Romblon, por la cantidad de pfs. 2080.

Id. id. Disponiendo la cancelacion de la escritura de obligacion y fianza que prestó el ex-contratista del servicio de arriendo de los fumaderos de anfon de la provincia de Leyte, Chino Tan-Chingbian.

Id. id. Disponiendo la cancelacion de la escritura de obligacion y fianza que prestó el ex-contratista del servicio de arriendo de los fumaderos de anfon de la provincia de Leyte, Chino Tan-Chingbian.

Id. id. Disponiendo la cancelacion de la escritura de obligacion y fianza que prestó el ex-contratista del servicio de arriendo de los fumaderos de anfon de la provincia de Leyte, Chino Tan-Chingbian.

Id. id. Disponiendo la cancelacion de la escritura de obligacion y fianza que prestó el ex-contratista del servicio de arriendo de los fumaderos de anfon de la provincia de Leyte, Chino Tan-Chingbian.

Id. id. Disponiendo la cancelacion de la escritura de obligacion y fianza que prestó el ex-contratista del servicio de arriendo de los fumaderos de anfon de la provincia de Leyte, Chino Tan-Chingbian.

Id. id. Disponiendo la cancelacion de la escritura de obligacion y fianza que prestó el ex-contratista del servicio de arriendo de los fumaderos de anfon de la provincia de Leyte, Chino Tan-Chingbian.

Id. id. Disponiendo la cancelacion de la escritura de obligacion y fianza que prestó el ex-contratista del servicio de arriendo de los fumaderos de anfon de la provincia de Leyte, Chino Tan-Chingbian.

Id. id. Disponiendo la cancelacion de la escritura de obligacion y fianza que prestó el ex-contratista del servicio de arriendo de los fumaderos de anfon de la provincia de Leyte, Chino Tan-Chingbian.

Id. id. Disponiendo la cancelacion de la escritura de obligacion y fianza que prestó el ex-contratista del servicio de arriendo de los fumaderos de anfon de la provincia de Leyte, Chino Tan-Chingbian.

Id. id. Disponiendo la cancelacion de la escritura de obligacion y fianza que prestó el ex-contratista del servicio de arriendo de los fumaderos de anfon de la provincia de Leyte, Chino Tan-Chingbian.

Id. id. Disponiendo la cancelacion de la escritura de obligacion y fianza que prestó el ex-contratista del servicio de arriendo de los fumaderos de anfon de la provincia de Leyte, Chino Tan-Chingbian.

Id. id. Disponiendo la cancelacion de la escritura de obligacion y fianza que prestó el ex-contratista del servicio de arriendo de los fumaderos de anfon de la provincia de Leyte, Chino Tan-Chingbian.

Id. id. Disponiendo la cancelacion de la escritura de obligacion y fianza que prestó el ex-contratista del servicio de arriendo de los fumaderos de anfon de la provincia de Leyte, Chino Tan-Chingbian.

Id. id. Disponiendo la cancelacion de la escritura de obligacion y fianza que prestó el ex-contratista del servicio de arriendo de los fumaderos de anfon de la provincia de Leyte, Chino Tan-Chingbian.

Id. id. Disponiendo la cancelacion de la escritura de obligacion y fianza que prestó el ex-contratista del servicio de arriendo de los fumaderos de anfon de la provincia de Leyte, Chino Tan-Chingbian.

Id. id. Disponiendo la cancelacion de la escritura de obligacion y fianza que prestó el ex-contratista del servicio de arriendo de los fumaderos de anfon de la provincia de Leyte, Chino Tan-Chingbian.

Id. id. Disponiendo la cancelacion de la escritura de obligacion y fianza que prestó el ex-contratista del servicio de arriendo de los fumaderos de anfon de la provincia de Leyte, Chino Tan-Chingbian.

Id. id. Disponiendo la cancelacion de la escritura de obligacion y fianza que prestó el ex-contratista del servicio de arriendo de los fumaderos de anfon de la provincia de Leyte, Chino Tan-Chingbian.

Id. id. Disponiendo la cancelacion de la escritura de obligacion y fianza que prestó el ex-contratista del servicio de arriendo de los fumaderos de anfon de la provincia de Leyte, Chino Tan-Chingbian.

Id. id. Disponiendo la cancelacion de la escritura de obligacion y fianza que prestó el ex-contratista del servicio de arriendo de los fumaderos de anfon de la provincia de Leyte, Chino Tan-Chingbian.

Id. id. Disponiendo la cancelacion de la escritura de obligacion y fianza que prestó el ex-contratista del servicio de arriendo de los fumaderos de anfon de la provincia de Leyte, Chino Tan-Chingbian.

Id. id. Disponiendo la cancelacion de la escritura de obligacion y fianza que prestó el ex-contratista del servicio de arriendo de los fumaderos de anfon de la provincia de Leyte, Chino Tan-Chingbian.

Se declara texto oficial y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la Gaceta de Manila, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento. Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861.)

Indice de las resoluciones definitivas adoptadas por esta Intendencia general desde el 1.º al 15 de Octubre próximo pasado, que se publica en la

la misma clase de la Administracion de Hacienda pública principal de Manila.

Id. id. Nombrando escribientes de este Centro directivo á Francisco Toribio, Tomás Remigio, Cándido Berras, Pablo del Rosario, José San Juan, Gavino Tamon y Leocadio Ljuag.

Id. id. Id. id. de la Contaduria Central de Hacienda á Félix Picatoste y Buenaventura Domingo y Mesa.

Id. id. Aprobando la nueva plantilla del personal subalterno de la Administracion de Hacienda pública principal de esta Capital y nombrando á los individuos comprendidos en ella con el haber anual que á cada uno se le asigna.

Id. id. Disponiendo el traslado á la Intendencia general en la plaza que queda vacante por cese del Aspirante 3.º interino D. Tomás M. Tuason, que la servía, de D. Protasio Sepe, Aspirante de la misma clase en propiedad de la Administracion de Hacienda pública principal de Manila.

Id. id. que en virtud del Decreto del Gobierno general sobre provision de aspirantes 3.º de Hacienda, quedan destinados á prestar sus servicios en la Contaduria Central D. José Santos y Roño; en la Administracion de Hacienda pública principal de Manila, D. Casimiro Flores y Pascua, D. Benito Sempio y Manas y D. José de Ocampo y Esguerra; en la Administracion Central de Aduanas de esta Capital, Don Cornelio Seño Cayetano; en la Administracion de Hacienda de Cavite, D. Nicolás Rivera y Evangelista; en la de la Laguna D. Mariano Manas; en la de la Pampanga, D. Alejandro de Lera; en la de Bulacan, D. Arcadio Paguia y Sevilla, y en la de Batangas, D. José Gavino de la Cruz.

Manila, 28 de Noviembre de 1891.—P. D., Enrique Linares.

Indice de las resoluciones definitivas adoptadas por el Gobierno general, en funciones de Hacienda, desde el 16 al 31 de Octubre próximo pasado.

Octubre 19. Disponiendo que se reintegren y abonen en concepto de «gastos á formalizar» al Registrador de la Propiedad del Distrito de Misamis, la suma de pfs. 200'93 1/2 importe del descuento de 10 p/100 que le han sido deducidas por aquella Administracion, de la subvencion que disfruta dicho Registrador.

Id. id. Id. que se reintegre á D. Bonifacio Lanzon, en concepto de «gastos á formalizar» la cantidad de pfs. 14'14 que ingresó de más en las cajas de la subalterna de la provincia de Leyte, por impuesto de cédulas personales correspondientes al 1.º trimestre anual, y con enteras y exactas sujeciones al Reglamento publicado en la Gaceta de esta Capital núm. 160, correspondiente al día 7 de Diciembre de 1888. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion que se reunirá en el mes de Diciembre de 1891.

Id. id. Autorizando se abone en concepto de «gastos á formalizar» á don Manuel Villava y Amores, la cantidad de pfs. 540 importe de la diferencia de haberes que ha dejado de percibir durante el tiempo que por sustitucion reglamentaria desempeñó el cargo de Subdirector de la de Administracion civil.

Id. id. Autorizando se abone en concepto de «gastos á formalizar» á D. Angel Fernandez de Castro, Ingeniero Jefe de 2.ª clase que ha sido de la Inspeccion general de Montes, los haberes correspondientes á los dias comprendidos entre el 12 de Enero de 1889 al 22 de Febrero siguiente.

Id. id. Disponiendo que se devuelva en concepto de «gastos á formalizar» á D. Luis Hampol Guzman, Gobernadorcillo del pueblo de Carigara de la provincia de Leyte, las cantidades ingresadas de más por cédulas personales correspondientes al ejercicio de 1889.

Id. id. Id. que se abone á D. Cláudio de Cabo Vazquez, apoderado de D. Rogelio Cebeira, Oficial 5.º que ha sido de la Administracion Central de Aduanas, los haberes devengados y no percibidos por el poderdante durante nueve dias del mes de Febrero último.

Id. id. Id. en concepto de gastos á formalizar á los Sres. Gutierrez Hermanos, la suma de pfs. 8 importe del pasaje oficial del rematado Romualdo Factor, verificado en 18 de Noviembre de 1890 en el vapor «Montañas», desde Daet á esta Capital.

Id. id. Id. que se abone en concepto de «gastos á formalizar» á D. José B. Alvarez de Mendieta la suma de pfs. 15 importe del haber que le correspondia por el desempeño durante los veinte primeros dias de Setiembre de 1890, de la plaza de Oficial 5.º interino en la Inspeccion de Beneficencia y Sanidad.

Id. id. Id. que se efectúe el abono de los pfs. 49'99 3/4 que reclama la Direccion general de Administracion Civil, para satisfacer á dos escribientes y dos delineantes de la Inspeccion general de Montes, como haberes devengados y no percibidos durante el mes de Febrero último.

Id. id. Id. se abone en concepto de «gastos á formalizar» á D. Francisco de Quinto, la cantidad de pfs. 93'75 á que ascienden sus haberes devengados y no percibidos durante el mes de Diciembre del año próximo pasado.

Id. id. Id. se abone en concepto de «gastos á formalizar» al chino Vy-Chola, vecino y comerciante

de Davao, la suma de pfs. 139'53 3/4, que ingresó de más por cuotas y recargos industriales durante el ejercicio de 1888 en la Subdelegacion de Hacienda de aquel Distrito.

Id. id. Autorizando á la Tesorería general para que en concepto de «gastos á formalizar» y como remesas á la Administracion de Hacienda de Camarines Sur, abone á D. Pedro Zamora y Aragonés, la suma de pfs. 135'00 á que asciende el importe de sus haberes devengados durante los meses de Noviembre y Diciembre del año próximo pasado.

Id. id. Disponiendo que se devuelva en concepto de «gastos á formalizar» la cantidad de pfs. 5'25 importe de la cédula personal que le expidió la Administracion de Hacienda de esta Capital por haberla ya adquirido antes de la de Joló, al Jefe del Regimiento de Infantería núm. 68.

Id. id. Nombrando Investigadores de las contribuciones sobre la industria, comercio y propiedad urbana á D. Juan Vicente Nogueras, para la provincia de Leyte á D. Mariano Pardo y Jimenez, para la de Pangasinan á D. Jacinto Balbin para la de Iloilo á D. Emiliano Kerr para la de Manila á Don Julian Catindig y Castro y D. Fermin Elbo Reyes para la de la Laguna.

Id. 22. Disponiendo que D. Joaquin de Alcazar y Herraiz, continúe en el desempeño del cargo de Jefe de Negociado de 2.ª clase Tesorero de la Administracion de Hacienda pública de Manila.

Id. 24. Id. que si una vez terminado el plazo marcado no estuvieran afianzados los Subdelegados de Hacienda pública de la Isabela de Basilan, Abra y Nueva Vizcaya se suspenda el abono de sus sueldos ó haberes.

Id. id. Nombrando á D. Leandro Goicoechea, para servir interinamente la plaza de Oficial 5.º de la Administracion Central de Impuestos, Rentas y Propiedades.

Id. id. Id. á D. Antonio Saavedra Blanco, para id. id. la plaza de Oficial 4.º Interventor de la Administracion de Hacienda pública de Tayabas.

Id. id. Autorizando el abono en concepto de «gastos á formalizar» las sumas importantes respectivamente pfs. 59'50 y pfs. 74'10 á D. Isidro Garcia Jimenez apoderado de D.ª Victoria Oro y Llamas como haberes é indemnizaciones devengados y no percibidos por su difunto esposo D. Segundo Lopez Ayudante 2.º de la Inspeccion general de Montes.

Id. id. Id. el abono en concepto de «gastos á formalizar» á D. Francisco L. Roxas, apoderado del contratista de vapores-correos entre esta Capital y Marianas, de la cantidad de pfs. 48'00 importe del pasaje en 3.ª clase de 4 confinados trasportados por el vapor D. Juan.

Id. id. Nombrando Investigadores de las contribuciones sobre la industria, comercio y propiedad urbana á D. Rafael H. Fernandez y D. José Bas y Garcia para la provincia de Iloilo.

Id. id. Autorizando al Administrador de Hacienda de Batangas para que nombre á un empleado de la Administracion de su cargo el cual en union del Teniente de chinos de dicha provincia practique pesquisas y visitas domiciliarias, procediendo á la detencion de los chinos que se halen indocumentados.

Id. id. Declarando á D.ª Rita, D.ª Constanca, Don Antonio y D.ª Consuelo Sarthou y Obin, huérfanos de D. Manuel, Interventor que fué de la Administracion Central de Colecciones y Labores de Tabaco de estas Islas, con derecho por acumulacion de la pension de pfs. 625 anuales que en union de su hermano D. Juan, vienen disfrutando.

Id. id. Disponiendo se abone fuera de filas á Francisco Lopez Hermida, confinado cumplido, la pension vitalicia de 7'50 pesetas mensuales, á que tiene derecho por la Cruz del M. M. con que se halla agraciado.

Id. id. Id. id. id. á Justo Dalpin Justo, id. id. la id. de 7'50 id. id. por id. id.

Id. 27. Nombrando á D. Juan Vicente Nogueras, para servir interinamente la plaza de Oficial 3.º Interventor de la Administracion de Hacienda pública de Leyte.

Id. id. Accediendo á lo solicitado por D. José Corral, Oficial 3.º Interventor de la Administracion Depositaria de Hacienda de la provincia de Pangasinan y disponiendo se asigne mensualmente á favor de su Sr. padre D. José Corral la cantidad de pfs. 20 por la Caja establecida en el Ministerio de Ultramar.

Id. id. Autorizando el abono en concepto de «gastos á formalizar» de la cantidad de pfs. 312 á que asciende el importe de la gratificacion y haberes devengados durante el año último por el Secretario y personal subalterno de la Escuela profesional de artes y oficios de esta Capital.

Id. id. Nombrando Investigadores de las contribuciones sobre la industria, comercio y propiedad urbana á D. Augusto A. y Comas, para la provincia de Cavite, á D. Mariano Purugganan y D. Severo Abaya, para la de Hocos Sur.

Id. id. Disponiendo se abone fuera de filas á Anto-

nio Custodio, confinado cumplido, la pension de 7'50 pesetas mensuales á que tiene derecho por la cruz del M. M. con que se halla agraciado. Manila, 28 de Noviembre de 1891.—P. D., Enrique Linares.

Indice de las resoluciones definitivas adoptadas por esta Intendencia general desde el 16 al 31 de Octubre próximo pasado, que se publican en la Gaceta, con arreglo á lo mandado en el Decreto de 28 de Octubre de 1869.

Octubre 16. Disponiendo que en virtud del Decreto del Gobierno General sobre provision de aspirantes 3.ºs de Hacienda, quedan destinados á prestar sus servicios en la Administracion de Hacienda pública de Pangasinan, D. Felipe Ventura, en la de Albay, D. Daniel Trias Tirona, en la de Cavite, D. Agustin Villanueva; en la de Cebu, D. Corral y Martin y en la de Iloilo, por haberse ausentado de Manila, á D. Antonio Decena Pangán, escendente señalado con el número 1.

Id. id. Autorizando las remesas de fondos de Administradores de Balabac, Paragua, Cottabato y Zamboanga, de pfs. 2.000, pfs. 7.000, pfs. 16.300, pfs. 5.200 y pfs. 6.800, respectivamente, para cubrir atenciones de los ramos de Guerra y Marina en dichos puntos, así como tambien los gastos que originen dichas remesas.

Id. id. Aprobando la escritura de compraventa del terreno vendido á D. Manuel Nieto, enclavado en el pueblo de Gamú provincia de Isabela de Iloilo, por la cantidad de pfs. 255'67 2/3.

Id. 17. Nombrando escribiente de la Administracion Central de Impuestos, Rentas y Propiedades á Ciriaco de la Cruz.

Id. id. Id. de este Centro Directivo á Apolinario Abellanoza, Juan Manas, José Magpantay, Ricardo Silos, Catalino Tuazon, Felixberto Soriano y Eustaquio Cartas Antonio.

Id. 20. Aprobando la escritura de obligacion de fianza otorgada por el chino Uy-Liantam, para garantizar el servicio de arriendo de los fumadores de anfibio de la provincia de Tarlac.

Id. 21. Id. de nueva plantilla de personal subalterno de la Ordenacion general de Pagos y Nombrando á los individuos comprendidos en la misma con el haber anual que á cada uno se le asigna.

Id. id. Disponiendo que por la Tesorería general y en concepto de Remesas á la Administracion de Hacienda de Bohol, se abone á D. Juan Herrera y Viana, Administrador de la dicha provincia, actualmente electo Oficial 2.º de Administracion, la cantidad de pfs. 31'50; importe de los haberes devengados y no percibidos desde 28 de Setiembre último hasta el día 1.º de Octubre actual, víspera de su embarque para la Peninsula.

Id. 22. Desestimando la instancia de D. Antonio Blanca, en solicitud de alzada de la providencia dada por la Ordenacion de Pagos, por la que se le negó el derecho de percibo de los gastos de viáticos que efectuó entre Bulacan y Nueva Ecija, durante la comision que le fué conferida por el Gobierno general, en decreto de 21 de Noviembre del año anterior.

Id. id. Id. la id. suscrita por dos principales del pueblo de Tanay del Distrito de Morong, solicitando la condenacion de los recargos que por morosidad adeudada por el impuesto de cédulas personales pertenecientes á ejercicios anteriores.

Id. 23. Nombrando escribientes de la Administracion de Hacienda pública de la Union á Patricio Flores y Antonio Apilado.

Id. id. Desestimando la instancia suscrita por el Teniente recaudador de chinos del Distrito de Tarlac solicitando la ampliacion del plazo para la recaudacion sin recargo de las cédulas de capitacion de 6.ª clase hasta el día 1.º del presente mes de Octubre.

Id. id. Disponiendo el abono de pfs. 213'43 importe de la 3.ª parte del valor de las multas de procedencia fraudulente, hechas por el Ayudante de Montes D. Francisco Carlos Corrales, en la balanza de esta Capital.

Id. id. Adjudicando á favor de D. Federico G. mir Co-Sequieng, el arriendo interino de los fumadores de anfibio de las provincias de Cagayan é Isabela por la cantidad de pfs. 925'00 mensuales.

Id. 24. Concediendo un mes de licencia por enfermedad para esta Capital á D. José Enriquez Alvarez, Oficial 5.º Guarda Almacén Recaudador de la Administracion de Hacienda pública de Samar.

Id. 27. Declarando nulo el giro de pfs. 2.000 verificado en esta Tesorería por el habilitado del Regimiento núm. 74 contra la Administracion de Hacienda pública de Misamis á favor del Capitan de dicho cuerpo D. José Calbille para atenciones del servicio en razon á que no se ha hecho efectiva la referida cantidad á consecuencia de la premura de la salida.

De orden de S. E.—El Teniente Coronel Sargento Mayor, José García Cogeces.

Anuncios oficiales.

ADMINISTRACION DE HACIENDA PUBLICA PRINCIPAL DE MANILA.

Prevenido terminantemente como se halla por el art. 31 del Reglamento de cédulas personales y por el 10.º del de Capitation de chinos, la obligacion de presentar la cédula para su toma de razon al solicitar la inscripcion en la matrícula ó padron de las contribuciones, Industrial ó Urbana, requisito indispensable é ineludible, cuya falta puede originar graves perjuicios á los interesados; se avisa y hace saber á todas las personas que posean patentes de la espresada contribucion, tomadas en esta Administracion desde 1.º de Enero del corriente año, así como á las que tengan inscritas fincas urbanas, presenten en esta oficina por sí ó por medio de persona de su confianza, la cédula personal ó la de capitation, para la indicada toma de razon, teniendo entendido, que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Manila, 27 de Noviembre de 1891.—Manuel Lahora.

Clero Parroquial.

Esta Administracion pone en conocimiento de los RR. Curas Párrocos y Coadjutores de esta provincia, que en los dias 10, 11, 12 y 14 del mes de Diciembre siguiente se abrirá en la misma dependencia el pago de sus haberes, correspondientes al mes actual, con arreglo á lo consignado en presupuesto vigente; en la inteligencia, que serán baja en la nómina, las partidas de los que no se presenten en los dias señalados y alta en el siguiente mes.

Manila, 28 de Noviembre de 1891.—Manuel Lahora.

ADMINISTRACION CENTRAL DE LOTERIAS Y EFECTOS TIMBRADOS DE FILIPINAS.

Por decreto de este Centro fecha de hoy, ha sido autorizado D. Abelino Mieres, para rifar en combinacion con el sorteo de la Loteria Nacional Filipina que tendrá lugar el dia 14 de Enero del próximo año de 1892, un reloj de plata con cadena de oro en la cantidad de 150 pfs., habiéndose verificado este justiprecio por los peritos D. Tomás Zamora y Don Ciriaco Gaudinez, en la propia fecha, y constando aquella de 300 papeletas al precio de 0'50 céntimos una, y de 100 números correlativos, entregándose aquel por el depositario D. Plácido Pablo, que reside en la calle de Trinidad núm. 18.

Manila, 19 de Noviembre 1891.—Walfrido Regüíferos.

INTERVENCION GENERAL DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO DE FILIPINAS.

La Intervencion general de la Administracion del Estado, por el presente anuncio llama á los Señores que á continuacion se expresan, para enterarles de asuntos que les concierne.

Don Antonio Tomaseti, Subdelegado de Hacienda de Batangas; D. Antonio María Robles, Administrador de id. de Albay; D. Antonio Enriquez y Sequera, id. Central de Impuestos; D. Antonio de Keyser, Administrador de Hacienda de Iloilo; D. Antonio Diaz y Sanchez, id. de id. de Tayabas; D. Antonio Fernandez y Ruifernandez, id. de id. de Marianas; D. Antonio Sastre, Subdelegado de Samar; D. Antonio Bonafos, id. de Calamianes; D. Antonio G. Salazar, Administrador de id. de Albay; D. Antonio Pacheco, Subdelegado de Tarlac; D. Antonio Martinez y Gotay, Administrador de Masbate Iticao; D. Antonio del Moral, Subdelegado de id. de Camarines Norte; D. Antonio Moreno, Administrador de id. de Batanes; D. Antonio García del Canto, Administrador de id. de Davao; Don Antonio Becerra y Laviña, Administrador de id. de Albay; D. Antonio Micó y Muñoz, Administrador de Hacienda de Batangas; D. Antonio Camacho, id. de id. de Davao; D. Antonio Perramon, id. de id. de Bataan; D. Antonio Gutierrez y Salazar, id. de id. de Albay; D. Antonio Guerrero y Esparducer, Tesorero de id. de Capiz; D. Antonio de Lara, Administrador de id. de Manila; D. Antonio Estéban Monferrer, Subdelegado de id. de Tarlac; D. Arcenio de Hevia y Lapuente, Administrador de id. de Bataan; D. Anastacio Perez, id. de id. de Tayabas; D. Armando Alvarez, id. de id. de Cottobato; D. Agustin Robledo y Marquez, id. de id. de Nueva Exija; D. Adolfo García é Hidalgo, Subdelegado de id. de Tayabas; D. Bernardo Carvajal, Administrador de Hacienda de Manila; D. Bernardo Ruiz, id. de id. de Pangasinan; D. Bernardo Español Puerta, id. de id. de Capiz; D. Bernardino Herrarte, Subdelegado de Zamboanga; D. Balbino Cortes y Cortes, Administrador de id. de Pangasinan; D. Cayetano Carpintier, id. de id. de la Laguna; D. Cayetano Rusa y Freire, id. de id.

de Tayabas; D. Cesar Augusto de Conti, id. de id. de Luzon (Isabela); D. Carlos Ceron, id. de id. de Marianas; D. Casimiro Perez Dávila, Subdelegado de id. de Romblon; D. Cristobal Caballero, Administrador de Nueva Vizcaya; D. Carlos Villaragut, idem de id. de Camarines Norte; D. Carlos Amador Guerrero, Administrador de id. de la Laguna; D. Camilo Fernandez, Administrador de Hacienda de Islas Batanes; D. Carlos Rodriguez, id. de id. de Cavite; D. Casimiro Perez Dávila, Subdelegado de id. de Romblon; D. Demetrio Garcia, Administrador de Hacienda de Lepanto; D. Dámaso Gomez, Subdelegado de Camarines Norte; D. Diego Rodriguez Santos, Administrador de id. de Abra; D. Dionicio de las Heras, id. de id. de Pampanga; D. Diego de las Peñas, id. de id. de Pasig; D. Dámaso Rodriguez, id. de id. de Albay; D. Eugenio Carnucho, Administrador de Leyte; D. Eduardo Orduña y Muchos, Subdelegado de Batangas; D. Edgar Augusto Fernandez, Administrador de Leyte; D. Enrique Fajardo é Izquierdo, Subdelegado de Iloilo; D. Eustacio Gijon, Administrador de Cottabato; D. Emilio Bravo, Administrador de la Laguna; D. Emilio Bautista, Administrador de Nueva Ecija; D. Eduardo Ortiz, Administrador de Zambales; D. Enrique Tovar, Administrador de Pollok; D. Enrique Lopez Mena, Administrador interino de Hoccos Sur; D. Eulogio Ariza, Almacenero de Rentas Estancadas; D. Enrique Sanchez Gallego, Administrador de Cavite; D. Eduardo Casanova, Administrador de Cagayan; D. Eusebio A. Escobar, Administrador de Bataan; D. Enrique Mellado, id. de Iloilo; D. Eduardo Cortés y Quevedo, Administrador de (a) Camarines; D. Estéban Penarrubia y Montes, Administrador de Abra; D. Enrique Castell é Ibarrola, D. Evaristo R. de Mendieta, Administrador de Calamianes; D. Emilio Godines y Estéban, Administrador de la Union; D. Enrique Vega y Palma, Administrador de la Union; D. Eduardo Romero, Administrador de Bataan; D. Francisco Montero y Pimentel, Subdelegado de Camarines Norte; D. Francisco A. Santisteban, Administrador de Isla de Negros; D. Francisco Manrique, Administrador de la Casa Moneda; D. Federico Moreno, id. de Iloilo; D. Francisco P. de Alcazar, Administrador de Zambales; D. Federico Saavedra Alvarez, id. de Islas Batanes; D. Federico Boada, Administrador de Nueva Ecija; D. Felipe Caramanzana, id. de Bataan; D. Francisco Vila Berdiales, id. de Pollok; D. Francisco Alcoba, Subdelegado de Calamianes; D. Felipe de Leon, Administrador de Samar; D. Francisco F. Piñol, id. de Cavite; D. Fernando Morphi, id. de Nueva Ecija; D. Francisco Castañon, Administrador de Camarines Sur; D. Francisco Martinez Rivas, Administrador de Nueva Vizcaya; D. Federico Rubio y Gallego, Subdelegado de Cavite; D. Fernando Rojas, Subdelegado de Cavite; D. Félix Sassi, Administrador de Antique.

Manila, 28 de Noviembre de 1891.—Gabriel Badell.

del expresado Capitan y se dispone de la cantidad en cuestion al apoderado capital del mencionado Cuerpo, D. An-

Probandando la plantilla del personal su- la Administracion de Hacienda pública y nombrando á los individuos compren- misma con el haber anual que á cada asigna.

Desestimando la instancia de D. Manuel Bea, Oficial 2.º de la Direccion general Civil en solicitud de que se le haberes devengados y no percibidos como auxiliar de la clase de 4.ºs del Tribunal del Reino.

Disponiendo que se adquiera de la casa Francisco Reyes, del comercio de esta plaza su proposicion ocasiona menor perjuicio á los giros de pfs. 25.458'27, pfs. 60, pfs. 25, pfs. 10, pfs. 10 pfs. 30, pfs. 30, pfs. 20, pfs. 80 y pfs. 24'50 ascendentes, pfs. 25.862'77 deducidos que sean de la última las retenciones judiciales y el importe que resulte, para satisfacer los haberes de clases pasivas y asignacion del Bedmar, que tienen solicitado su abono y Caja del Ministerio de Ultramar á los meses de Setiembre próximo pague actual, así como tambien las asignaciones en dicha Caja á favor de familias de varios empleados de este Archi-

que por la Administracion de Hacienda principal de Manila se expida al chino An- la certificacion que acredite haber- su cédula personal.

Desestimando la instancia de D. Miguel Gomez, Gobernador P. M. de Carolinas Orien- sidad de que se le abone la gratificacion correspondiente por los funciones anejas al desempeño.

la id. suscrita por varios de la provincia Norte solicitando se les exima de los recar- por morosidad les exige la Administracion pública de aquella provincia á pesar de presentado á pagar las cuotas despues del último.

Admitiendo la renuncia que hace D. Si- de su plaza de aspirante 3.º de la general del Estado y nombrando para á D. Agustin Villanueva.

Nombrando escribiente de este Centro direc- Cuaderes y Santiago Tambungco.

id. id. id. á Pedro Florentino, Mar- y Juan Burayag.

Declarando insolvente al chino Yu-Chiaco, el reembarco para su pais por cuenta por haberle aprehendido como indocu- en la provincia de Bulacan.

28 de Noviembre de 1891.—P. D., Enri-

Parte militar.

GUARDIA GENERAL DE FILIPINAS.

ESTADO MAYOR.
Coronel Jefe del 21.º Tercio de la Guar- en telégrama de hoy, ha dicho al Excmo. General lo siguiente:—«Despues de cua- horas de activa persecucion capturados individuos de la partida malhechores que del Teniente de Justicia en el pueblo de (recuperándose sobre quinientos pesos y prendas, brillante comportamiento Ca- Durán, Teniente Lecha y Sargento Ro- correo daré conocimiento á V. E.» Y contestado por telégrafo lo que sigue.— con satisfaccion del buen resultado de la contra partida malhechores que asaltó el Teniente de Justicia de Pilar.—Felicite nombre al Capitan Durán y fuerza á sus

de S. E. se inserta en la Gaceta para 30 de Noviembre de 1891.—El General M., José Roig de Lluís.

GOBIERNO MILITAR.

la Plaza para el dia 2 de Diciembre de 1891. y vigilancia, Artillería y núm. 72.—Jefe de Remandante de Caballería, D. Antonio Estéban. y provisiones, núm. 73, 2.º Capitan.—Re- de zacate y vigilancia montada, Caballe- de enfermos, núm. 73.—Música en la Lu- 70.

ADMINISTRACION CENTRAL DE ADUANAS DE FILIPINAS.

Nota de los buques entrados en este puerto, con expresion de la hora en que fondearon y de la en que presentaron el manifiesto, conforme con lo dispuesto en el art. 16 de las Ordenanzas vigentes.

Fondeo.	Presentacion del manifiesto.	
	Dia.	Hora.
	30	9 y 45 mañana.
Fondeo.	Nombres de los buques.	
	Dia.	Hora.
	29	7 y 30 mañana.
Fechas.	Nombres de los buques.	
	Dia.	Hora.
Noviem. 30/91	Vapor inglés «Esmeralda».	

Manila, 30 de Noviembre de 1891.—El Administrador Central, Diaz Gomez.

ADMINISTRACION DE HACIENDA PUBLICA PRINCIPAL DE MANILA.

Relacion que expresa el nombre y apellido de los investigadores de las contribuciones industrial y urbana, que existen en la actualidad y los puntos donde deben desempeñar su cometido, segun lo acordado por esta Administracion.

Nombres.	Calles.	Distritos ó pueblos.
D. Pedro Prós.	Todas las del distrito.	Sta. Cruz, (y comision especial).
» Emiliano Ker.	Id. id.	Intramuros.
» Manuel de Pascual.	Id. id.	Quiapo (y comision especial)
» José Gabriel Caro.	Id. id.	San José de Trozo.
» Francisco Moreno Perez.	Norzagaray, Hurtado, Hormiga, Galvey, Colon, Duque, Estrande, Pereira, Meisic, Aguilar, Benavides, Carballo, Izquierdo, Salazar y Soler.	Binondo.
» Miguel Amat.	Asuncion, Principe, Alcaiceria, Pael, Mercado, Barcelona, Prensas, Camba, S. Fernando Caballeros, S. Nicolás, Conde, Sto. Cristo, Elcano, Sevilla, Fundidor, Urbistondo, Ilang-ilang, Jaboneros, Lara, Clavel, Lavezares, Fumadero, Madrid, Barranca y Mestizos.	Binondo.
» Ramon Ludofia Gonzalez.	Carenero, Numancia, Peñaranda, Vives, Escolta, Pasaje Perez, Pasaje Paz, S. Jacinto, S. Vicente, Soledad, Sacristia, Jolo, Poblete, Martinez, David, Malinta, Dasmariñas, Anloague, P. de Cervantes y P. del P. Moraga.	Binondo.
» Nicolás Salcines.	Aceiteros, Azcárraga, Candelaria, Jolo, Ilaya, Lemery, Acuña, Malanza, P. del Mercado, Tutuban, Sta. Mónica, Lecheros, Meisic, Bancaso, Gagalanjin, Mamante, Calero y Vitas.	Tondo.
» Francisco Villarias.	Tabora, Sagunto, Sta. Elena, Sta. María, Leon XIII, P. Rada, Salinas, Lacandola, Sande, Aguila, Huertas, Folgueras, Bancusay, Soledad, Guina y Palomar.	Tondo.
» Ramon Taverner.	Todas las del distrito.	San Miguel y Sampaloc.
» José Más.	Id. id.	Pasig, Pateros y Taguig.
» Andrés Avelino de Osma.	Id. id.	Navotas, Caloocan y Tambobo.
» Gregorio Lopez Fandos.	Id. id.	Malibay, Parañaque y Pineda.
» Saturnino Jornales.	Id. id.	San Felipe Nery, Pandacan, Mariquina y S. Mateo.

Manila, 1.º de Diciembre de 1891.—Manuel Lahora.

JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE MANILA.

En virtud de lo acordado por la Junta de Obras del Puerto de Manila, en sesion celebrada el 22 de Agosto último, y de lo aprobado en su vista por el Excmo. Sr. Gobernador General de estas Islas, en acuerdo fecha 28 de Setiembre próximo pasado, se ha señalado el día 3 del mes de Diciembre, á las nueve y media de la mañana, para la venta en pública subasta, ante la referida Junta de Obras del Puerto, constituida para este caso en la forma que previene el art. 47.º de su reglamento orgánico, de varias clases de aparatos y efectos para alumbrado eléctrico por medio de lámparas incandescentes y de arco voltaico, con arreglo á los dos grupos que señala la relacion valorada que se inserta á continuacion, advirtiéndose que los aparatos y efectos comprendidos en la misma, podrán examinarse y reconocerse desde el día de la publicacion de este anuncio en la Gaceta de Manila, hasta el en que se celebre la subasta, en los almacenes de las Obras del Puerto, sitos en el Malecon del Sur, á horas hábiles de oficina.

Las proposiciones podrán versar sobre uno cualquiera de los dos grupos en que la relacion se subdivide ó sobre los dos á un tiempo, siendo, naturalmente, preferido el mejor postor, entendiéndose por tal, el que ofrezca la cantidad más elevada sobre el importe á que asciende cada grupo. Dichas proposiciones se sujetarán al modelo que tambien se inserta á continuacion, y se presentarán en pliegos cerrados, que se admitirán solamente durante la primera media hora del acto, ó sea hasta las diez en punto de la mañana. Con los pliegos deberá presentarse y entregarse el documento que acredite que el licitador ha consignado previamente en la Caja de Depósitos de la Tesorería general de Hacienda pública como garantía provisional para optar á la subasta, la cantidad de 165 pesos, si la proposicion versa sobre el primer grupo de efectos, y la de 210 pesos, si se refiere la proposicion al grupo segundo. Serán nulas las proposiciones que falten á cualquiera de los requisitos que quedan expresados, y aquellas cuyo importe sea inferior al tipo de licitacion. En el caso de tener que procederse á una puja verbal por empate, el mínimo aumento admisible será de 50 céntimos de peso.

El adjudicatario de cualquiera de los grupos de aparatos ó efectos queda obligado al cumplimiento de las condiciones que se fijan en el pliego, expresamente aprobado para esta venta, cuyo pliego, á fin de que puedan enterarse de él cuantos lo deseen,

se halla de manifiesto todos los dias laborables de diez á doce de la mañana y de cinco á siete de la tarde, en la Secretaría de la Junta de Obras del Puerto, sita en el edificio del Paseo de María Cristina, frente á la puerta de la Ciudad, llamada «Postigo». La subasta se celebrará con arreglo á la Instruccion vigente de 18 de Abril de 1872, (publicada en la Gaceta de Manila del 30 de Junio del mismo año y tendrá lugar en el despacho del Excmo. Sr. Gobernador Civil de Manila, Presidente de la Junta, establecido en las nuevas Casas Consistoriales de la Ciudad (Plaza de Palacio).

Manila, 26 de Octubre de 1891.—El Presidente, Manuel Lopez Gamundi.

Relacion del material para el alumbrado eléctrico que saca á la venta la Junta de Obras del Puerto de Manila, segun se expresa en el anuncio que precede.

	Pesos.
<i>Primer grupo.</i>	
1 Dinamo sistema Gramme de Sautter Lemónier núm. 1.948 m. J., derivacion á 120 West.	248'27
1 Polea de trasmision.	39'72
6 Peines para el dinamo, tipo A de 41 m. de largo á pfs. 0'90.	5'40
1 Plataforma de madera con pernos correspondientes.	59'60
1 Voltámetro graduado, de 50 á 150 volts.	30'23
1 Resistencia para el dinamo.	12'26
1 Amperómetro Carpentier num. 3.933, graduado para 20 amperes.	24'99
1 Desyuntador automático para 20 amperes.	15'00
1 Conmutador de 5 direcciones.	7'76
2 id. de 2 id.	9'48
2 id. de porcelana.	7'00
1 Corta-circuito grande de cristal.	0'70
18 Id. pequeño á pfs. 0'05.	9'00
40 Acumuladores «Julien», tipo industrial, á pfs. 17'71 2l.	708'50
152 Soportes de porcelana para los acumuladores, á pfs. 0'07 6l.	11'78
6 Lámparas incandescentes de 400 bujias á pfs. 14'48.	86'88
7 Id. id. de 50 id. á pfs. 2'12.	14'84
14 Id. id. de 20 id. á pfs. 1'58 2l.	22'15 4l.
18 Pantallas metálicas á pfs. 0'46 5l.	8'39 2l.
300 Metros de cable.	11'25

200	Id. de alambre de cobre forrado.
140	Yardas de id. de id. id.
1	Rollo de id. de id. id.
200	Kilógramos de id. de id. trazado de 8 m. de bojeo.
1	Id. de id. de id. para armaduras.
3,17	Id. de id. de plomo fusible.
2	Barnes de bronce á pfs. 0'44.
12	Anillas elásticas de metal para lámparas de 50 bujias á pfs. 2'17.
34	Id. id. de id. id. de 20 bujias á pfs. 0'77 4l.
9	Conexiones de anillas elásticas á pfs. 0'16.
1	Arcómetro Baumé.
1	Vaso graduado.

Suma.

Segundo grupo.

1	Locomóvil completa, con dinamómetro, armadura de repuesto, tachómetro, lámpara de arco voltaico, sistema Gramme, de 200 bujias, pantalla y cable.
1	Lámpara de repuesto.
1	Electroiman de id.
1	Colector del dinamo de id.
12	Paines de id. á pfs. 1'02
2	Casquillos de bronce de id. á pfs. 3'00
6	Muelles espirales para las lámparas á pfs. 0'15
4	Muelles espirales para elevar el carbon negativo id. pfs. 0'172l.
700	Carbones cortos, á pfs. 0'13 el par.
602	Id. largos.
3	Globos de cristal á pfs. 3'07.
36	Tubos de hierro para la locomóvil á pfs. 2'13.

Suma.

Asciende el importe del primer grupo de mil seiscientos cuarenta y veintitres céntimos y cuatro octavos, del segundo grupo á la cantidad de mil pesos y cuarenta y seis céntimos.

Manila, 26 de Octubre de 1891.—Lopez Gamundi.

MODELO DE PROPOSICION

Excmo. Sr. Presidente de la Junta del Puerto de Manila.

Don..... vecino de..... con cédula de clase, núm..... expedida en.... de.... por la Administracion de Hacienda enterado del anuncio publicado por esta en la Gaceta de Manila del (aquí la fecha de la Instruccion de subastas aprobada) orden núm. 418 de 18 de Abril de 1872 de los requisitos que se exigen para la pública subasta de dos grupos de aparatos para alumbrado eléctrico por medio de lámparas incandescentes y de arco voltaico, por último, de todas las obligaciones de pliego especialmente aprobado para el ofrecere á adquirir el grupo señalado con (aquí se expresará si es el primero, el segundo, etc.) satisfaciendo por él la cantidad expresará en letra y número y sin empujar (aquí se expresará si se ofreceza).

Manila..... de..... de 1891 (Firma y rúbrica del licitador)

Manila, 26 de Octubre de 1891.—El Presidente, Manuel Lopez Gamundi.

Edictos.

Don Bernardo Fernandez, Juez de Paz del distrito de San Mateo, de primera instancia del mismo distrito, en virtud de la Instruccion reglamentaria.

Por el presente cito, llamo y emplazo al Sr. Manuel Ubaldo Valdéz, indio, soltero, de este distrito, natural de Polo provincia de Cebu, de la calle Hospital núm. 10, hijo de Martin y de Juana, para que por el término de 30 dias, contados desde el presente en la «Gaceta oficial» de esta Capital, comparezca en el J juzgado de esta Capital en este Juzgado ó en la cárcel pública de esta Capital para que comparezca en este Juzgado con diligencia personal de justicia en la causa número 4734, que se sigue en virtud de un truyo contra el mismo por robo, apercibido que dentro de dicho término, le pararán los perjuicios que el derecho haya lugar.

Dado en Manila y Juzgado de primera instancia de San Mateo á 26 de Noviembre de 1891.—Bernardo Fernandez, Francisco R. Cruz.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia de esta provincia, fecha 21 del actual, se cita, llama y emplazo al Sr. Soriano, indio, casado, de unos 60 años de edad, natural de Imus de esta provincia, y de profesión agricultor, para que en el término de nueve dias, á contar desde el presente, comparezca en este Juzgado con diligencia personal de justicia en la causa número 4734, que se sigue en virtud de un truyo contra Bernardino Panzaniban y otros, por delito de violacion y lesiones; en la inteligencia que si no comparece en el término de nueve dias, así, le parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Cavite, 21 de Noviembre de 1891.—El Juez, Don Juan de los Rios.